



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Alcaldía N° 011-2021-MPJ/A

Julcán, 29 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 138-2021-01 de fecha 18 de enero del 2021, presentado por el señor Danilo Zavala García, solicitando el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Santa Rosa, Distrito y Provincia de Julcán, Informe N° 45-2021-LACS-GDUR/MPJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 138-2021-01 de fecha 18 de enero del 2021, el señor Danilo Zavala García, solicita el Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Santa Rosa, Distrito y Provincia de Julcán; para tal efecto, presentó copia del Acta de Reunión de fecha 16 de enero del 2021, documento en el que consta la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Julcán;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



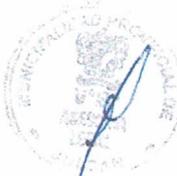
Que, mediante Informe N° 45-2021-LACS-GDUR/MPJ de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ, da su conformidad a lo solicitado por el señor Danilo Zavala García, y solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Electrificación del Caserío Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Julcán mediante acto resolutivo;



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO y PROVINCIA DE JULCÁN**, por el periodo de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la expedición de la presente resolución, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	DANILO ZAVALA GARCÍA	19044218
VICEPRESIDENTE	JOSE MIGUEL REYES RAFAEL	43186607
SECRETARIA	ANA MARÍA DIAZ ZAVALA	41050994
TESORERO	MAYER EDILBERTO ZAVALA SALINAS	19085493
1ER VOCAL	SANTOS AGUSTO FERNANDES DELGADO	19085690
2DO VOCAL	DORIS SALIRROSAS CRUZ	19092408
FISCAL	JOSE TEODORO BLAS DELGADO	19045194



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
Mano Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE